CONTRATO PAIESRP MAG N° 07/2012

El **VICE MINISTERIO DE GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Av. Ciencias Veterinarias casi Ruta Mcal. Estigarribia de la Ciudad de San Lorenzo, representado por el **Dr. ARMIN HAMANN BUGS**, con **C.I. Nº 804.155**, **Vice Ministro**, por una parte, y, por la otra, la Firma, **"GL VENTAS & SERVICIOS"**, con **RUC 1861152-4**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** con domicilio en Yvyra Pytá N° 233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, representado en este acto por el **Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con **C.I. Nº 1.861.152,** denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Adquisición de Elementos de Limpieza**, para el Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo", dependiente del Vice Ministerio de Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación, Adendas y la documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta, enviada por el **PROVEEDOR.**

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012; **Sub-grupo de Gasto 340**: **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS",** Objeto del Gasto 341: "Elementos de Limpieza", Fuente de Financiamiento: 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº **242.337**.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAIESRP MAG N° 08/2012 "Adquisición de Elementos de Limpieza",** cuya adjudicación fue realizada por Resolución MAG Nº 357 de fecha 21 de agosto del 2012.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **Gs. 10.694.475 (Guaraníes Diez millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco) IVA incluido,** determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece la Carta de Invitación.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.
7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.
7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.
7.4 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.
7.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Banco Continental SAECA – Cuenta Corriente N° 34 833 181 08

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar la totalidad de los bienes dentro de los 10 (diez) días calendarios de emitida la Orden de Compra.
8.2 La entrega de los bienes adjudicados se realizará en las oficinas del Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo", ubicado en San Lorenzo (Av. Ciencias Veterinarias casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ Tel: 582-224 Int. 33), previo acuerdo con la Administradora de dicha Dependencia.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

8.3 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en la Carta de Invitación y sus Anexos correspondientes.

8.4 Si por algún motivo las fallas fueran detectadas por los responsables, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 8 (ocho) días contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR,** al día siguiente de la firma del Contrato deberá presentar una **Declaración Jurada en Concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento** por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.
El periodo de validez de la Garantía se extiende hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha expiración del Contrato.

9.2 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía será liberada por la **CONTRATANTE** y devuelta al **PROVEEDOR**, previa solicitud por escrito del mismo, a más tardar a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de expiración del Contrato.

9.3 A efectos el **PROVEEDOR** debe presentar la Declaración Jurada de conformidad a lo establecido en el Anexo VI de la Carta de Invitación.

CLAUSULA DÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

10.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los servicios conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva Oferta.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Viceministerio de Ganadería

Proyecto "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo"

Agricultura para el desarrollo

						GL VENTAS & SERVICIOS			
Item	CODIGO	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario	Sub Total
1	47131831-001	Acido muriático en bidones de 5 lts. Aproximadamente	Bidón	Unidad	5	Ardeli	Nacional	15.315	76.575
2	47131603-004	Alambrillo (Esponja de Acero)	Paquete	Unidad	25	Ardeli	Nacional	750	18.750
3	12152104-005	Alcohol en gel, en frasco de 250 cc. Aprox.	Frasco	Unidad	80	Ardeli	Nacional	4.000	320.000
4	47121804-002	Balde de plástico, de 8 lts. Aprox.	Unidad	Unidad	15	Inplast	Brasil	3.965	59.475
5	4721804-003	Balde de plástico, de 20 lts. Aprox.	Unidad	Unidad	15	Plasnew	Brasil	14.050	210.750
6	47121702-003	Basurero plástico con tapa, de 20 lts. Aprox.	Unidad	Unidad	15	Inplast	Brasil	15.920	238.800
7	47121702-002	Basurero plástico con tapa, de 10 lts. Aprox.	Unidad	Unidad	30	In Brasil	Brasil	6.100	183.000
8	47121701-006	Bolsa p/ residuos de 100 litros, en paquete de 10 unidades	Paquete	Unidad	300	Especial	Nacional	1.650	495.000
9	47121701-008	Bolsa p/ residuos de 150 litros, en paquete de 10 unidades	Paquete	Unidad	300	Especial	Nacional	2.600	780.000
10	47121701-001	Bolsa p/ residuos de 40 litros, en paquete de 10 unidades	Paquete	Unidad	300	Especial	Nacional	765	229.500
11	47131605-002	Cepillo p/ inodoro mango plástico, pigmento y metal (material sintético)	Unidad	Unidad	20	Formosa	China	4.500	90.000
12	47131802-002	Cera líquida incolora para piso, en frasco de 1000 cc. aprox..	Frasco	Unidad	50	Ardeli	Nacional	5.500	275.000
13	47131816-005	Desodorante de ambiente diversos aromas líquido puril. Y aromatizado, en bidón de 5 lts.	Bidón	Unidad	50	Ardeli	Nacional	6.540	327.000
14	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol, de 360 ml. Aprox.	Frasco	Unidad	50	Pino Leche	Nacional	7.310	365.500
15	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla, con canastilla de plástico, aromatizado	Unidad	Unidad	100	Canasta	Argentina	2.850	285.000
16	47131810-001	Detergente concentrado, desengrasante biodegradable, en bidón de 5 litros aprox.	Bidón	Unidad	30	Ardeli	Nacional	7.540	226.200
17	47131604-003	Escoba larga p/ techo de paja, con mango de tacuara de 3 mts. Aprox.	Unidad	Unidad	10	Ardeli	Nacional	14.500	145.000
18	47131604-002	Escoba con cerdas de Nylon, mango de metal revestido c/ plástico de 1,50 mts. Aprox.	Unidad	Unidad	30	Nexo	Brasil	6.875	206.250
19	47131604-001	Escoba de paja, con mango de madera de 1,50 mts. Aprox.	Unidad	Unidad	10	Ardeli	Nacional	8.850	88.500
20	47131604-004	Escobillon de plástico, con mango de 1,50 mts. Aprox.	Unidad	Unidad	20	Faraon	Argentina	17.150	343.000
21	47121806-001	Escurridor p/ piso cabeza de plástico, mango de metal de 1,50 cms. Aprox.	Unidad	Unidad	30	BJ	Argentina	8.850	265.500
22	47131603-002	Esponja común (12x8x3 cms. Aprox.) espuma poliuretano, en paquete de 12 unidades	Paquete	Unidad	20	Ardeli	Nacional	3.000	60.000
23	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasivo. Medidas: 14x20x4,5 cms. Aprox.	Unidad	Unidad	50	Ardeli	Nacional	1.265	63.250
24	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	20	Ardeli	Nacional	940	18.800
25	47131502-005	Franela, color naranja. De 36x48 cms. Aprox.	Unidad	Unidad	105	Ardeli	Nacional	3.215	337.575
26	47131503-001	Guante de goma calidad superior durable N° 7	Par	Unidad	60	Household Gloves	China	3.820	229.200
27	47131803-008	Hipoclorito de Sodio (Lavandina concentrada al 6%) en bidón de 5 lts. Aprox. Sellados y etiquetados	Bidón	Unidad	20	Ardeli	Nacional	10.040	200.800
28	47131811-001	Jabón de coco en pan, en paquete de 10 unidades	Paquete	Unidad	40	Resplandor	Nacional	6.250	250.000
29	53131608-001	Jabón de tocador, suave y perfumado, de 120 a 130 gr.	Unidad	Unidad	40	Cavallaro	Nacional	2.690	107.600
30	47131811-003	Jabon en polvo limpiador y blanqueador, en paquete de 5 kgs. Aprox.	Paquete	Unidad	20	Ardeli	Nacional	31.000	620.000
31	47131603-001	Lana de acero, en paquetes de filamento de acero, de 8 unidades, de 65 grs. Aprox.	Unidad	Unidad	25	Ardeli	Nacional	1.750	43.750
32	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador y detergente, en frasco de 500 cc. Aprox.	Frasco	Unidad	40	Ardeli	Nacional	5.500	220.000
33	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informáticos (Spray), en frasco de 500 cc. Aprox.	Frasco	Unidad	30	Ardeli	Nacional	6.500	195.000
34	47131830-001	Lustra muebles, limpia, brilla y protege maderas, en frasco de 500 cc. Aprox.	Frasco	Unidad	50	Ardeli	Nacional	10.500	525.000
35	47131816-002	Neutralizador de ambiente p/ auto, en frasco de 360 cc. Aprox. (desodorante de ambiente p/ auto)	Unidad	Unidad	50	Penetrit	Argentina	20.625	1.031.250
36	47121804-009	Palangana mediana, de plástico de 5 lts. Aprox.	Unidad	Unidad	10	Murer	Brasil	4.500	45.000
37	47131611-001	Palita para recoger basuras de metal con mango de madera	Unidad	Unidad	20	Ardeli	Nacional	5.075	101.500
38	47131825-002	Pasta limpiadora para equipos informáticos (Crema limpia computadoras), en envase de 500 cc. Aprox.	Unidad	Unidad	30	Cif	Argentina	13.500	405.000
39	47121801-001	Plumero: pluma de avestruz y mango mediano, de tacuarilla	Unidad	Unidad	20	Ardeli	Nacional	15.000	300.000
40	47131805-005	Polvo limpiador con amoniaco de 360 grs. Aprox.	Unidad	Unidad	30	Base Base	Nacional	3.755	112.650
41	47131805-006	Polvo limpiador de azulejos de 500 grs. Aprox.	Unidad	Unidad	30	Base Base	Nacional	5.960	178.800
42	47131502-003	Repasador para cocina, tela de algodón, tam. Estándar	Unidad	Unidad	30	Ardeli	Nacional	4.350	130.500
43	47121807-001	Sopapa de inodoro, cabeza de goma, de 8 cms. De diámetro aprox. Y mango de madera de 25 cms. De largo aprox.	Unidad	Unidad	10	Master	Nacional	5.000	50.000
44	47131502-006	Trapo de piso, paño de algodón 100%, 50x60 cms. Aprox. De gruesa textura	Unidad	Unidad	80	Ardeli	Nacional	3.000	240.000
						MONTO TOTAL			10.694.475

Formular y garantizar la implementación de planes capaces de contribuir al aumento de la competitividad del sector avícola, cerdo y producción de leche bovina.

Tel/fax: (595 21) 582-224 Int. 33
San Lorenzo – Paraguay

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

10.2 El Programa de ejecución de los servicios a prestarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Carta de Invitación y en la Oferta Adjudicada.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a los servicios en las condiciones convenidas en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito, será pasible de **MULTA** equivalente al **(0,5%)** cero coma cinco por ciento por día de atraso del valor total del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR** hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega.

CLAUSULA DUODÉCIMA: FUERZA MAYOR

12.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

12.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.

12.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA DE LOS PLAZOS

13.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato.

14.2 La extinción de las obligaciones no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través **de las Dependencias solicitantes** tendrán a su cargo la administración y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva. Sin perjuicio de ello, el **PROVEEDOR** podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

16.2 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDA

18.1 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 23 días del mes de agosto de dos mil doce.

Sr. GUSTAVO ADOLFO LEIVA
Proveedor

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - Ministerio de Ganadería

Dr. ARMIN HAMANN BUGS
Contratante

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com